



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Gobernación se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios**, promovida por el Diputado Gerardo Peña Flores, integrante del Partido acción Nacional, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1; y 2, inciso a); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **“Antecedentes”**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 19 de enero de 2026, el Diputado Gerardo Peña Flores Integrante del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional presentó la Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la comisión de Gobernación mediante oficio con número: SG/2A/AT-875, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1106, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la proponente:

“Nuestro Estado de Tamaulipas, por su ubicación geográfica y vocación empresarial, ha consolidado a nuestra entidad como un punto estratégico para la importación y exportación de diversas mercancías desde y hacia los Estados Unidos, en virtud de lo cual los más de 14, 000 kilómetros de la red carretera, que incluye carreteras estatales como federales, y de las cuales aproximadamente 1500 kilómetros corresponden a carreteras bajo jurisdicción federal.

La actividad transportista, tanto de pasajeros como de mercancías juega un papel crucial para mantener dicha actividad económica en beneficio del Estado, pero lo anterior supone desafortunadamente también riesgos, como accidentes.

De acuerdo a cifras oficiales en el año 2023, tan solo en carreteras federales en el Estado se reportaron más de 670 accidentes, implicando la muerte de 141 personas, lo que situó al Estado de Tamaulipas como el tercer lugar nacional en muertes por carreteras federales.

Dentro de la clasificación por tipo de accidente, se encuentran principalmente el choque, choque lateral, salida del camino, volcadura e incendio y lo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

anterior, de acuerdo a las estadísticas, normalmente derivado de imprudencia, invasión de carril contrario, velocidad excesiva, entre otros.

En ese sentido, además de identificar a los errores humanos relativos a dichos percances por parte de los conductores, y que debe abordarse desde un enfoque de mayor capacitación a los conductores y operativos de vigilancia y supervisión, resulta también necesario identificar la disponibilidad de uso de las vías.

Pues, es en no pocos de estos accidentes; y como se ha documentado periódicamente, resulta común que se derive de una invasión de los acotamientos, a veces de manera permanente por parte de diversas personas que aprovechan el alto flujo vehicular, para vender sus productos alimenticios, o incluso derivado de la instalación de pequeños talleres de cambios de llantas u otros servicios, con lo cual se limita la utilidad del acotamiento, y reduce la capacidad de maniobra de los vehículos dentro del arroyo vehicular, al presentar un rebase, ocasionando un choque frontal o volcadura.

En ese sentido, el Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal, limita la utilidad del acotamiento, para la parada o estacionamiento eventual de los vehículos, es decir, una superficie a ser ocupada al presentarse falla mecánica, o falta de combustible, por lo que el acotamiento nunca no constituye tampoco un carril para rebasar por la derecha, ni tampoco un paradero para la compra el consumo de alimentos o el descanso.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto realizar una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios.

Nuestro Estado, por su ubicación geográfica estratégica y su consolidada vocación industrial, comercial y logística, constituye uno de los principales corredores para el intercambio de mercancías entre México y los Estados Unidos de América. Esta condición ha permitido fortalecer el desarrollo económico regional, pero también ha implicado un incremento sostenido en el flujo vehicular, particularmente en el transporte de carga y de pasajeros que transita por el territorio estatal.

Tamaulipas cuenta con una red carretera superior a los 14,000 kilómetros, integrada por vías estatales y federales, de los cuales aproximadamente 1,500 kilómetros corresponden a tramos de jurisdicción federal. Esta infraestructura representa un activo fundamental para la competitividad y conectividad del Estado; sin embargo, también demanda condiciones óptimas de operación y seguridad para garantizar su adecuado funcionamiento.

En ese contexto, como se señala en la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, la seguridad vial constituye un tema muy importante para todas y todos,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

de acuerdo con cifras oficiales correspondientes al año 2023, en las carreteras federales que atraviesan el Estado se registraron más de 670 accidentes, con un saldo de 141 personas fallecidas. Estas cifras colocaron a Tamaulipas entre las entidades con mayor número de decesos derivados de siniestros en vías federales, lo cual evidencia la necesidad de reforzar las acciones preventivas y regulatorias en la materia.

Dentro de los principales siniestros se encuentran principalmente choques, salidas del camino, volcaduras e incendios, muchos de los cuales se relacionan con factores humanos como el exceso de velocidad, la invasión de carril contrario y conductas imprudentes. Si bien es indispensable fortalecer la capacitación de los conductores, así como intensificar los operativos de vigilancia y supervisión, también resulta necesario atender las condiciones físicas y operativas de las vías.

Particular preocupación reviste la ocupación indebida de los acotamientos por particulares que desarrollan actividades comerciales, como la venta de alimentos o la prestación de servicios mecánicos improvisados. Estas prácticas, además de contravenir la normativa aplicable, reducen la funcionalidad de los acotamientos, los cuales están destinados exclusivamente a paradas de emergencia por fallas mecánicas, falta de combustible u otras situaciones extraordinarias.

La invasión de estos espacios limita la capacidad de maniobra de los vehículos, especialmente en situaciones de riesgo o durante maniobras de rebase, incrementando la probabilidad de colisiones frontales, laterales o volcaduras, con consecuencias que pueden ser fatales.

El Reglamento de Tránsito en Carreteras y Puentes de Jurisdicción Federal establece claramente que el acotamiento no constituye un carril de circulación ni un espacio para rebase por la derecha, ni mucho menos un área destinada al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comercio o al descanso. Por tanto, su utilización distinta a la prevista en la normativa representa un factor adicional de riesgo para quienes transitan por dichas vías.

En virtud de lo anterior, se considera oportuno fortalecer las acciones de coordinación institucional, supervisión y cumplimiento normativo, con el propósito de preservar la integridad de las personas usuarias de las carreteras federales que atraviesan el Estado de Tamaulipas y garantizar el uso adecuado y seguro de la infraestructura vial, en beneficio del desarrollo y bienestar de la población.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto su esfera de competencia realiza una atenta solicitud a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Guardia Nacional, para que implementen un operativo para la liberación de acotamientos en carreteras y autopistas federales del país, con el fin de garantizar su disponibilidad conforme a su destino primordial, en beneficio de la seguridad de los usuarios.

TRANSITORIOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la autoridad señalada para su atención conducente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,
a los 16 días del mes de febrero de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO SU ESFERA DE COMPETENCIA REALIZA UNA ATENTA SOLICITUD A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO A LA GUARDIA NACIONAL, PARA QUE IMPLEMENTEN UN OPERATIVO PARA LA LIBERACIÓN DE ACOTAMIENTOS EN CARRETERAS Y AUTOPISTAS FEDERALES DEL PAÍS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD CONFORME A SU DESTINO PRIMORDIAL, EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS.